



MEMORANDO

Para: Nini Johanna Castañeda Quintero
Secretaria General.

De: Horacio Enrique Del Castillo de Brigard
Intendente Regional de la Zona Norte (E)

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar servicios profesionales especializados para analizar aspectos económicos y financieros de los procesos de insolvencia empresarial, así como la recolección, procesamiento y análisis de datos e información para evaluar el desempeño de los procesos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, es necesario adelantar los trámites necesarios para proceder con la contratación de "Servicios profesionales especializados para analizar aspectos económicos y financieros de los procesos de insolvencia empresarial, así como la recolección, procesamiento y análisis de datos e información para evaluar el desempeño de los procesos".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles. Así mismo, tiene facultades para ejercer funciones jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, para atender la insolvencia, resolver conflictos empresariales, los trámites societarios, y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico.

De conformidad con lo señalado en los artículos 21 y 29 del Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021, entre las funciones del Despacho del Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia, se encuentra la de "Conocer como juez conforme al procedimiento aplicable y la normatividad vigente, de los procesos y trámites de insolvencia en ejercicio de las funciones jurisdiccionales otorgadas por la ley a la Superintendencia de Sociedades" y "Conocer de las declaraciones de intervención ordenadas por la Superintendencia Financiera, a efectos de realizar el procedimiento de



intervención en los términos del Decreto 4334 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o reemplace”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1636 de 2020 “*Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades*”, se encuentra dentro de las funciones de la Superintendencia de Sociedades la de “*Organizar las intendencias Regionales, según las necesidades del servicio, en el territorio nacional*”.

En ese sentido, la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las intendencias regionales promueven la consecución de las finalidades del régimen de insolvencia, esto es, la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, así como la protección de la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales. Por lo tanto, al estar ante la administración de justicia especializada que requiere un nivel de conocimiento y experticia especial por parte de los profesionales adscritos a la Entidad para lograr el fortalecimiento de su función jurisdiccional y administrativa.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que el Superintendente de Sociedades expidió la Resolución 100-03251 de 14 de noviembre de 2023 “*con el fin ajustar la estructura y las funciones asignadas a los grupos de trabajo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las competencias de las Intendencia Regionales a la pérdida de vigencia de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, ocasionada por la declaratoria de inexecutable del inciso 2 del Artículo 96 de la Ley 2277 de 2022*”, a través de la cual se dispuso suprimir el Grupo de Procesos de Reorganización Abreviada y el Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada y, a su vez, se creó el Grupo de Procesos de Reorganización II, el Grupo de Procesos de Liquidación 1 y el Grupo de Procesos de Liquidación 2.

En ese sentido, los ajustes introducidos responden, entre otros, a la necesidad de contar con una estructura más adecuada para tramitar los procesos de reorganización y liquidación judicial que se inicien con posterioridad a la pérdida de vigencia de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, los cuales se seguirán conociendo a través de la Ley 1116 de 2006. La declaratoria de inexecutable de la prórroga de los Decretos Legislativos ha tenido un impacto en la carga de trabajo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, en la medida que muchos de los trámites que se adelantaban por dichas normas, que eran más expeditas, deben pasar al trámite ordinario, lo que representa un aumento en la litigiosidad de los procesos a cargo.



En virtud de la Resolución No. 100-03251 de 2023, la cual introdujo ajustes significativos en la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, se destaca la imperiosa necesidad de adecuar el modelo de operación interno. Esta adaptación se torna esencial en respuesta a las recientes novedades normativas que inciden directamente en la regulación de los procesos de insolvencia.

En respuesta a esta coyuntura, la entidad se embarca en una estrategia integral en el ámbito de la insolvencia empresarial. Reconociendo la crítica relevancia del análisis de datos, la Superintendencia de Sociedades se compromete a integrar este componente técnico como esencial para la formulación de estrategias informadas. Este compromiso se manifiesta a través de la incorporación de herramientas tecnológicas avanzadas, destacando la implementación de dashboards personalizados.

La Superintendencia de Sociedades, con el propósito de optimizar la eficiencia y eficacia en la administración de justicia, propone la implementación de cambios sustanciales en el modelo de operación vigente. Estos ajustes, debidamente fundamentados en las modificaciones normativas recientes, buscan alinear de manera precisa los procedimientos internos con las exigencias y estándares legales en continua actualización. Esta estrategia se configura como una respuesta proactiva y necesaria para asegurar la adaptabilidad y conformidad evolucionadas en la normativa legal.

La adopción de dashboards personalizados no solo se considera una herramienta clave para potenciar la toma de decisiones basada en datos, sino también un enfoque estratégico que impacta directamente en la calidad y rapidez de las resoluciones en el ámbito de la insolvencia empresarial. Estos paneles, concebidos no solo como interfaces visuales, sino como instrumentos analíticos avanzados, están diseñados para facilitar una interpretación profunda y contextualizada de los datos relativos a la insolvencia empresarial.

La capacidad de los dashboards para ofrecer una visión integral y accesible de la información resulta esencial, pues permite identificar tendencias, patrones y variables críticas de forma clara y eficiente. En este sentido, la Superintendencia de Sociedades consolida su gestión institucional a través del uso de herramientas analíticas avanzadas, que fortalecen la capacidad predictiva y la toma de decisiones fundamentadas en evidencia, a partir del monitoreo permanente de los indicadores de gestión.

Estos indicadores trascienden el carácter de simples métricas, convirtiéndose en instrumentos estratégicos para evaluar el desempeño institucional, supervisar la

Resolución en Firma Digital 2025-01-149411
feQ7-a3e8-fecH-a3e8-feM7-a3e8

eficiencia operativa y orientar las acciones hacia el cumplimiento de los objetivos misionales y de política pública.

Justificación Técnica de la Necesidad

Durante el año 2025, las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades han gestionado la admisión de 402 sociedades a procesos de insolvencia empresarial, según los registros consolidados en el Atlas de Insolvencia. Este comportamiento confirma la alta demanda y creciente utilización de los mecanismos legales de recuperación y liquidación previstos en la Ley 1116 de 2006, así como la capacidad institucional de la Entidad para atender con oportunidad y rigor técnico un volumen cada vez más relevante de trámites.

El incremento sostenido de solicitudes refleja una mayor confianza del sector productivo en los instrumentos de reorganización empresarial y una efectiva labor institucional en la promoción del salvamento de empresas, la preservación del empleo y la protección del crédito. Este resultado ratifica el papel de la Superintendencia como autoridad clave en la estabilización del orden público económico y en la recuperación del tejido empresarial.

ADMISIONES A PROCESOS DE INSOLVENCIA

TIPO DE PROCESOS	REGIONAL ZONA	2024	2025	%VAR
RECUPERATORIOS	Caribe y Archipiélago de San Andrés	23	27	17,4%
	Eje Cafetero	14	16	14,3%
	Norte	71	58	-18,3%
	Occidente y Costa Pacífica	76	99	30,3%
	Santanderes y Arauca	40	46	15,0%
	Sur	40	45	12,5%
	SUBTOTAL		283	291
LIQUIDATORIOS	Caribe y Archipiélago de San Andrés	11	10	-9,1%
	Eje Cafetero	17	2	-88,2%
	Norte	18	6	-66,7%
	Occidente y Costa Pacífica	65	73	12,3%
	Santanderes y Arauca	14	7	-50,0%
	Sur	27	13	-51,9%
	SUBTOTAL		152	111
TOTAL		435	402	-7,6%

Fuente: Atlas de insolvencia - Intendencias Regionales

Análisis por Tipo de Proceso y Región

Las solicitudes de admisión a los procesos de insolvencia se concentraron principalmente en procesos de reorganización, mientras que los de liquidación incluyen tanto casos derivados del incumplimiento de acuerdos como aquellos solicitados directamente por los deudores.

Los resultados desagregados por región y tipo de proceso se presentan en la siguiente tabla:

SOLICITUDES A PROCESOS DE INSOLVENCIA				
TIPO DE PROCESOS	REGIONAL ZONA	2024	2025	%VAR
RECUPERATORIOS	Caribe y Archipiélago de San Andrés	31	57	83,9%
	Eje Cafetero	24	21	-12,5%
	Norte	81	80	-1,2%
	Occidente y Costa Pacífica	147	150	2%
	Santanderes y Arauca	76	87	14,5%
	Sur	74	73	-1,4%
	SUBTOTAL		433	468
LIQUIDATORIOS	Caribe y Archipiélago de San Andrés	11	47	327%
	Eje Cafetero	18	8	-55%
	Norte	24	16	-33,3%
	Occidente y Costa Pacífica	90	115	27,8%
	Santanderes y Arauca	21	16	-23,8%
	Sur	36	29	-19,4%
	SUBTOTAL		200	231
TOTAL		633	699	10,4%

Fuente: Intendencias Regionales Fecha de corte septiembre de 2025.

Implicaciones Estratégicas

El incremento del **10,4 %** en las solicitudes presentadas a procesos de insolvencia durante **2025**, junto con una **variación del -7,6 %** en las admisiones efectivas, evidencia un **uso cada vez más extendido de los mecanismos legales de reorganización y liquidación empresarial** previstos en la **Ley 1116 de 2006** y reafirmados con la **Ley 2437 de 2024**, que consolidó de manera permanente los procedimientos de recuperación adoptados en los Decretos 560 y 772 de 2020.

Este comportamiento demuestra la **confianza del sector productivo en el sistema concursal colombiano** y su relevancia para la **sostenibilidad del tejido empresarial**, la **preservación del empleo formal** y el **bienestar de las comunidades asociadas**. Sin embargo, el **aumento sostenido en la carga operativa** de la **Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y de las Intendencias Regionales** ha puesto de manifiesto la necesidad de **fortalecer los equipos técnicos y jurídicos** para garantizar la continuidad del servicio con estándares de calidad y oportunidad.

El **reforzamiento del recurso humano especializado** permitirá:

- **Estabilizar la operación institucional** frente al incremento del flujo de solicitudes y procesos.
- **Optimizar los tiempos de respuesta**, mejorando la trazabilidad y la experiencia de los usuarios.
- **Cumplir con la misión institucional de garantizar el orden público económico**, mediante una gestión técnica y oportuna de los procesos concursales.

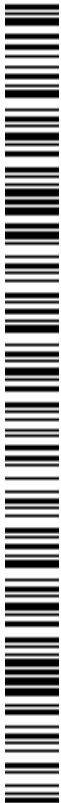
Las **solicitudes de admisión a procesos de insolvencia recibidas en el año 2025** se distribuyen de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	
Recuperatorios	468
Liquidatorios	231
Total	699

Fecha de corte septiembre de 2025.

Las siguientes tablas contienen la información relativa a las solicitudes recibidas desde el 1 de enero del 2025 a septiembre de 2025, categorizadas por sector y por el tamaño de empresa:

Solicitudes por sector



Estados Financieros a la Presentación de la Solicitud en (Miles\$)

Macro Sector	Número de Empleados	Total Activos	Total Pasivos	Sociedades
COMERCIO	201	\$71.112.408.508	\$56.099.427.808	375
SERVICIOS	168	\$84.641.066.911	\$66.665.981.156	335
SIN CIIU	143	\$46.368.161.286	\$44.577.400.430	305
MANUFACTURA	141	\$76.776.285.252	\$51.192.521.491	268
CONSTRUCCION	94	\$106.958.352.059	\$51.838.582.413	203
TRANSPORTE	46	\$50.893.702.567	\$38.346.913.387	80
AGROPECUARIO	32	\$5.121.193.659	\$4.812.503.160	50
MINERO E HIDROCARBUR...	2	\$11.069.935.085	\$4.071.236.394	5
Total	827	\$452.941.105.327	\$317.604.566.239	1621

Fuente: Atlas de insolvencia - Fecha de corte septiembre de 2025.
Las cifras pueden presentar variaciones, dado que son tomadas del Sistema de Información General de Sociedades SIGS, base de datos institucional que es actualizada de forma diaria con el cambio de etapa de los procesos y trámites adelantados por la Entidad.

Observaciones:

- **El sector servicios lidera con el 19,93 %** del total de sociedades (133), consolidándose como el principal demandante de los mecanismos de insolvencia. Esto refleja su **carácter transversal en la economía**, su alta exposición a ciclos financieros y la necesidad de ajustes estructurales derivados de la transición digital y la competencia en el mercado.
- **El sector comercio ocupa el segundo lugar con el 22,9 %** (153 sociedades), evidenciando su **sensibilidad frente a variaciones en el consumo interno y la desaceleración económica**. Este comportamiento sugiere la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención y reorganización temprana en este segmento, que concentra importantes niveles de empleo y flujo de capital.
- **Las empresas sin clasificación CIIU representan el 20,5 %** (137 sociedades), lo que indica la existencia de **un número significativo de unidades productivas con actividades mixtas o no formalmente registradas**, lo cual incrementa la carga operativa en la etapa de verificación y clasificación por parte de las Intendencias Regionales.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 7

- **Manufactura (18,6 %)** y **Construcción (12,1 %)** mantienen participaciones relevantes, reafirmando su peso estructural en la economía nacional. La elevada relación entre pasivos y activos en estos sectores refleja **niveles de endeudamiento significativos** y la necesidad de **intervenciones oportunas** para preservar la capacidad productiva y el empleo.
- Los sectores **Transporte, Agropecuario y Minero-Hidrocarburos** presentan participaciones reducidas (menores al 5 % cada uno), lo que obedece a su **menor densidad empresarial o a modelos de operación más estables**, aunque sus activos presentan alta concentración por empresa, requiriendo **análisis financieros especializados**.

Inventario de procesos

Finalmente, se relaciona el inventario de procesos de las Intendencias Regionales de acuerdo con su estado actual y tipo de proceso:



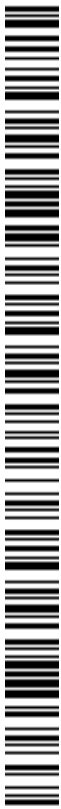
Fuente: Atlas de insolvencia - Fecha de corte septiembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, resulta imperativo desarrollar un plan estratégico que contemple la incorporación de personal adicional, con el objetivo de optimizar la eficiencia y rapidez en la tramitación de los procesos de insolvencia.

En virtud de lo expuesto, se hace imperativo implementar un plan estratégico orientado al fortalecimiento operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, mediante la incorporación de personal adicional que permita optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la eficiencia en la gestión y garantizar la continuidad del servicio jurisdiccional.

En este sentido, y considerando las limitaciones actuales en materia de capacidad técnica y recurso humano frente al creciente volumen de trámites y solicitudes, se propone la vinculación de seis profesionales con formación y experiencia en el ámbito jurídico, especializados en derecho concursal y procedimientos administrativos.

Resolución y Firma Digital 2025-01-149411
 feQ7-a3e8-fech-a3e8-feM7-a3e8



Estos profesionales tendrán como propósito apoyar la descongestión de los procesos en curso, tanto en la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia como en las Intendencias Regionales, contribuyendo directamente a la mejora en los tiempos de trámite, la estandarización de procesos y la gestión eficiente de los nuevos casos derivados de la aplicación de los procedimientos abreviados y la liquidación judicial simplificada previstos en la Ley 2437 de 2024. La incorporación de este equipo permitirá fortalecer la capacidad institucional, agilizar la atención de los expedientes, reducir los cuellos de botella operativos y garantizar la prestación oportuna y técnica del servicio público de administración de justicia concursal, en coherencia con los principios de eficiencia, celeridad y mejora continua establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En alineación con la fuente de financiación

La Superintendencia de Sociedades tiene como responsabilidad el fortalecimiento, desarrollo y crecimiento ordenado del sector empresarial, promoviendo la confianza pública necesaria para garantizar y estimular la actividad empresarial, siempre en pro del bien común y de la función social. Este ciclo virtuoso de rentabilidad depende de una interacción donde unos actores impulsan y otros proician el éxito.

En este contexto, la Superintendencia, a través del fortalecimiento de su función jurisdiccional, contribuye al crecimiento económico y social, asegurando la preservación de la empresa como unidad económica.

La empresa, como base del desarrollo económico, debe mantener su actividad productiva normalizada para cumplir con sus compromisos financieros y obligaciones, mejorando sus perspectivas de producción y su rol como contribuyente y generadora de empleo. En la medida en que la empresa produzca bienes y servicios alineados con las políticas económicas y sociales del Estado, estará favoreciendo el interés común y el orden público económico, entendido como el equilibrio logrado por las fuerzas del mercado.

Sin embargo, los cambios en las dinámicas del mercado, han afectado el cumplimiento de las obligaciones de las empresas colombianas, comprometiendo su sostenibilidad a largo plazo. En este contexto, la atención tardía a los trámites relacionados con las sociedades en procesos de insolvencia impacta negativamente en la reincorporación de activos a la economía, la normalización de relaciones comerciales y crediticias, y la recuperación de la seguridad jurídica.

Todo esto repercute en el orden público económico del país y puede llevar a una pérdida de confianza por parte de los inversionistas.

En respuesta a este escenario, y con el fin de fortalecer su función jurisdiccional y administrativa, la Superintendencia de Sociedades, a través de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y sus grupos adscritos, así como las intendencias regionales, se propone mejorar y optimizar el modelo de administración de justicia en el proceso concursal. En cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, que establece la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la entidad buscará fortalecer su estructura organizativa, simplificar procedimientos y elevar los estándares de atención al ciudadano.

Para lograr estos objetivos, se contempla la contratación de servicios especializados, que permitirán reforzar las competencias en cada área, partiendo de un conocimiento previo y buscando la optimización del Modelo de Operación. La introducción de nuevos profesionales altamente calificados no solo busca ampliar el equipo de trabajo, sino mejorar sustancialmente el modelo operativo, aumentando la eficiencia en la gestión y elevando la calidad jurídica de los procesos.

La contratación de este profesionales especializado permitirá a la entidad abordar con mayor eficacia las complejidades inherentes a los procesos concursales. Además, optimizará la celeridad en la atención de los asuntos jurídicos y elevará la competencia y precisión en la toma de decisiones gracias al análisis de datos, aspectos clave para el desempeño óptimo en el ámbito del desarrollo de los procesos.

A fin de cumplir con la mejora del modelo de administración de justicia en los procesos de insolvencia, la Delegatura y las intendencias regionales han establecido diversas estrategias, tales como:

- Fomentar el tecnicismo y el conocimiento especializado de los ponentes, asegurando que cuenten con profesionales expertos que aporten un valor agregado en el desarrollo de los procesos, mejorando su eficiencia y especialización.
- Implementar un plan de convocatoria de audiencias que permita al ponente jurídico y económico avanzar con celeridad en el proceso, aumentando la eficiencia.
- Agilizar el estudio de documentos jurídicos por parte del Despacho.
- Mejorar los tiempos de atención de las solicitudes presentadas por las partes e intervinientes en el proceso, como medidas cautelares, objeciones, peticiones especiales, nulidades, ejecuciones de garantías, denuncias de incumplimiento de acuerdos, entre otras, para resolver los problemas jurídicos de manera oportuna.

- Establecer lineamientos para la construcción de jurisprudencia y el entendimiento de problemas jurídicos, con el fin de uniformar las decisiones en los distintos grupos que administran justicia en la Delegatura de Insolvencia.

En cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Mejorar el modelo de operación interno para administrar justicia”, cuyo propósito central es optimizar el modelo operativo de la Superintendencia de Sociedades — especialmente en la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia—, se busca fortalecer la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y analíticas que contribuyan a una administración de justicia más ágil, precisa y eficiente.

En el marco de este objetivo, la Intendencia Regional de la Zona Norte requiere avanzar en la implementación de metodologías orientadas a optimizar los tiempos de trámite, garantizar respuestas oportunas a los ciudadanos y consolidar la gestión integral de los procesos de insolvencia empresarial. Para ello, resulta fundamental la contratación de un profesional altamente calificado, con sólidos conocimientos en análisis económico y contable, y experiencia en el uso de tecnologías de la información para el procesamiento y análisis de datos. La vinculación de este perfil permitirá aplicar enfoques basados en datos y metodologías digitales que fortalezcan la capacidad analítica de la Entidad, mejorando la eficiencia y la calidad en la toma de decisiones dentro de los procesos concursales. Asimismo, este apoyo técnico contribuirá al desarrollo de dashboards, modelos de seguimiento y reportes automatizados, orientados al monitoreo de indicadores y a la evaluación del desempeño de los procesos de insolvencia, transformando los datos en información estructurada, útil y oportuna para la gestión institucional.

De igual manera, esta contratación se encuentra alineada con la estrategia institucional de la Superintendencia de Sociedades enfocada en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), abarcando la recolección, análisis, almacenamiento y visualización de la información asociada a los procesos empresariales.

La participación de este profesional permitirá mejorar la calidad del análisis técnico-financiero, reducir los tiempos de respuesta y respaldar la toma de decisiones estratégicas basadas en evidencia cuantitativa, fortaleciendo la capacidad institucional para atender de manera más eficiente los asuntos sometidos a conocimiento de la Entidad.

Finalmente, esta iniciativa se enmarca en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, asegurando su coherencia con los objetivos estratégicos, las metas misionales y



la política de modernización y eficiencia operativa de la Superintendencia de Sociedades.

2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

3.1 Clasificación UNSPC del objeto a contratar

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPC	DESCRIPCIÓN
84111500	Servicios contables
84111700	Finanzas corporativas
81111806	Servicios de asesoría en gestión empresarial

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto:

Prestar servicios profesionales especializados para analizar aspectos económicos y financieros de los procesos de insolvencia empresarial, así como la recolección, procesamiento y análisis de datos e información para evaluar el desempeño de los procesos.

3.2. Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. Obligaciones del Contratista:

3.3.1. Obligaciones específicas:

- Acordar dentro de los 5 días siguientes al inicio de ejecución y con la supervisión del contrato, el plan de trabajo para la ejecución del objeto contractual, relacionando la depuración de decisiones de fondo o sustanciales.

- b.** Realizar un plan de convocatoria de audiencias de manera trimestral o semestral, según lo acordado con el supervisor, que permitirá al ponente económico adelantar las gestiones tendientes a impulsar el proceso previo a la celebración de la audiencia.
- c.** Consolidar e implementar los lineamientos financieros dentro de los procesos de insolvencia, conforme los lineamientos que imparta la Delegatura, para la optimización de la administración de justicia.
- d.** Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual que dé cuenta del avance y cumplimiento de cada plan de trabajo acordado, así como de los demás trámites realizados.
- e.** Desarrollar las actividades relacionadas con la revisión de los expedientes, elaboración de respuesta a radicaciones de los trámites asociados a los procesos asignados por la supervisión del contrato.
- f.** Elaborar guías desde el punto de vista económico y las audiencias relativas a los procesos asignados por la supervisión del contrato.
- g.** Proyectar todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato conforme al plan de trabajo que fije el supervisor y conforme a los términos de ley, dando prioridad a los autos que decidan de fondo las situaciones puestas a consideración de la dependencia que hace parte.
- h.** Asistir a audiencias y diligencias que le sean encomendadas y en la ciudad donde presta sus servicios. Previo a cada diligencia deberá presentar a la supervisión, la información del proceso a comparecer y, con posterioridad a ésta, el acta que evidencie el desarrollo y resultado de la misma.
- i.** Absolver consultas, derechos de petición, emitir conceptos en temas que son competencia de la dependencia en el cual sea designado.
- j.** Actualizar y enviar los indicadores de gestión que sean requeridos.
- k.** Participar en las reuniones con las dependencias que participan o tienen relación en la ejecución del plan de trabajo asignado y a las que sea invitado por la supervisión.
- l.** Colaborar en el diseño e implementar mejoras en indicadores de gestión que se alineen con los objetivos estratégicos, incorporando métricas específicas

para evaluar la eficiencia y eficacia en los procesos relacionados con la insolvencia empresarial.

- m.** Analizar los indicadores de gestión institucional, mediante el uso de herramientas de análisis de datos que permitan generar información precisa, oportuna y verificable sobre el desempeño de cada área, facilitando la toma de decisiones y la mejora continua de los procesos.
- n.** Colaborar en la implementación de nuevas metodologías analíticas y herramientas tecnológicas para el seguimiento y análisis continuo de los indicadores de gestión en insolvencia empresarial, buscando mejorar la capacidad predictiva y la toma de decisiones informadas.
- o.** Presentar a la supervisión y durante la ejecución del contrato los siguientes entregables:
 - Borradores de autos.
 - Guías de audiencias.
 - Informes requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con las etapas del proceso, su seguimiento o control.
 - Reporte de número de solicitudes estudiadas de admisión a procesos de insolvencia.
 - Reporte de número de guías de audiencias proyectadas.
 - Reporte de número de autos proyectados.
 - Reporte de número de oficios proyectados.
 - Numero de tableros de control de insolvencia diseñados.
 - Numero de reportes diseñados e implementados (de insolvencia).

3.3.2. Obligaciones generales:

- a.** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- b.** Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.
- c.** Atender y asistir a las reuniones, comités, audiencias y otras actividades propias de los procesos de contratación que tenga asignados o a las que sea convocado por el Supervisor.
- d.** Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 14



el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

- e. Autorizar a la Entidad a realizar los descuentos correspondientes de los honorarios causados, a fin de realizar al pago de aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 7 y 8 de la misma norma, a partir del 1º de julio de 2025, (en el evento que aplique), y en aquellas normas que regulen, complementen, adicionen o modifiquen la mencionada norma.
- f. Presentar informes mensuales escritos que soporten la ejecución del contrato, que incluyan un aparte por cada uno de los temas que hacen parte de las obligaciones del contrato, con relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago.
- g. Atender los lineamientos del SIG cuando la actividad así lo amerite.
- h. Informar al contratante al momento de la suscripción del contrato y cuando se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 1273 de 2018.
- i. Actualizar e informar al contratante al momento de la suscripción del contrato y cuando se produzca alguna modificación respecto de su afiliación a la Administradora de Fondo de Pensiones al que se encuentre vinculado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común.
- j. Aplicar la normatividad, la jurisprudencia y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
- k. Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.
- l. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- m. Informar oportunamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales o cualquier novedad derivada del contrato.
- n. Cumplir las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- o. Atender los requerimientos que le haga la Superintendencia de Sociedades sobre el objeto del contrato.



- p.** Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades e incluso, a otras entidades públicas o privadas con las cuales llegare a tener algún tipo contacto durante la ejecución del contrato.
- q.** Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades.
- r.** Informar de manera inmediata al supervisor acerca de cualquier cambio de actividad económica y/o régimen tributario del contratista que surja durante la ejecución del contrato, y, aportar el RUT actualizado.
- s.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
- t.** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.
- u.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4. Obligaciones del Contratante:

- a)** Realizar la debida y oportuna supervisión y control al contrato.
- b)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por su cumplimiento.
- c)** Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- d)** Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

- e) Pagar los honorarios en la forma pactada en el contrato.
- f) Verificar la documentación que aporta la contratista para el trámite de pago.
- g) Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
- h) Verificar la documentación y entregables del contratista, solicitando de manera oportuna los ajustes y recomendaciones que considere pertinente.
- i) Verificar y propender por el cuidado, conservación y buen manejo de los bienes que en virtud de la ejecución del contrato le sean entregados al contratista, para lo cual se deberá garantizar que los bienes una vez finalice la ejecución del contrato sean regresados y que el contratista tramite el respectivo paz y salvo ante el almacén de la Entidad. Esta obligación únicamente será aplicable en caso de que durante la ejecución del objeto contractual esta situación se presente.
- j) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.5. Requisitos:

Para la prestación el servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con 1 persona que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

3.5.1. Formación académica:

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:

Administración de Empresas, Administración Pública, Contabilidad, Finanzas, Economía y con posgrado especialización o formación no especializada (cursos, diplomados o certificados) en áreas relacionadas.

3.5.2. Experiencia:

Treinta y ocho (38) meses de experiencia profesional y relacionada en Administración de Empresas, Administración Pública, Contabilidad, Finanzas y Economía, con énfasis en análisis financiero, análisis de datos y gestión de proyectos, incluyendo el uso de herramientas de visualización y análisis de información como Power BI para la elaboración de reportes básicos, seguimiento de indicadores y apoyo a la toma de decisiones.

3.6. Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se efectuará, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, según corresponda, ubicadas en las siguientes direcciones.

Sede	Dirección
Barranquilla	Centro Empresarial Torres del Atlántico. Carrera 57 No. 99 a- 65 piso Etapa 1 Torre Sur. Oficina 1101

No obstante, la actividad se priorizará para ser ejecutada de forma remota.

3.7. Supervisión:

La supervisión principal y suplente del contrato estará a cargo de respectivo de la Intendente Regional de la Zona Norte la señora Milena Patricia Rodado Acosta.

3.8. Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso estará a cargo de la intendente Regional de la Zona Norte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad estatal o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales.



La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)”.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan dentro de lo dispuesto en el, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de 1 persona natural que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por sus conocimientos, idoneidad y experiencia.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia que se requiere en el numeral 4.5 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional del mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y experiencia; para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta la Tabla de Honorarios expedida mediante memorando 2023-01-035671 del 25 de enero de 2023.

5.1. Relación de contratos en SECOP II:

La Superintendencia de Sociedades analizó procesos de contratación similares a los del presente documento realizados por algunas entidades publicados por SECOP II, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	Objeto	Plazo	Valor del contrato
Superintendencia Nacional de Salud de 2025	Prestar servicios profesionales especializados en gestión financiera pública para apoyar a la	3 meses	\$36.000.000

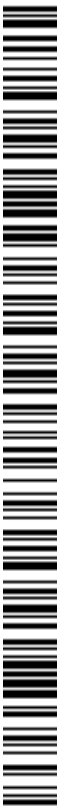
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 19

	Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud en el desarrollo, seguimiento y control de los procesos presupuestales, financieros y administrativos, en cumplimiento de los objetivos institucionales.		
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de 2025	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar los estudios, análisis, estructuración y revisión de los componentes económicos, financieros y organizacionales que se requieren para la gestión contractual en la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos.	89 días	\$28.500.000
Superintendencia Nacional de Salud 2025	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de recolección y análisis de datos, elaboración de informes técnico - científicos y divulgación de resultados, en el marco las acciones de inspección y vigilancia a cargo del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS, de	81 días	\$42.279.728

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 20



	la Superintendencia Nacional de Salud.		
Superintendencia de Sociedades 2025	Prestar servicios profesionales especializados para analizar aspectos económicos y financieros de los procesos de insolvencia empresarial, así como la recolección, procesamiento y análisis de datos e información para evaluar el desempeño de los procesos y desarrollar acciones de mejora continua.	11 meses	\$99.000.000

Teniendo en cuenta el sondeo realizado de contratos similares en el SECOP II, donde se tuvo en cuenta los plazos de ejecución, se encuentra que el valor a pagar por el servicio resulta acorde con la realidad del mercado.

5.2. Valor del contrato

El valor total del contrato es hasta por la suma de Valor: \$102.564.000 MCTE incluido los impuestos a que haya lugar.

5.3 Disponibilidad Presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a la vigencia 2026, anexo a este Estudio Previo.

5.4 Forma de pago

La Entidad pagará el valor del contrato como se indica a continuación:

- Un pago proporcional a los servicios efectivamente prestados desde el 19 de enero y hasta el 30 de enero de 2026, hasta por la suma de tres millones setecientos veintinueve mil seiscientos pesos (\$3.729.600) moneda corriente, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 21

- Diez (10) pagos mensuales consecutivos, por los servicios prestados entre los meses de febrero y noviembre de 2026, cada uno hasta por la suma de nueve millones trescientos veinticuatro mil pesos (\$9.324.000) moneda corriente, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- Un último pago proporcional, correspondiente a los servicios efectivamente prestados hasta el 18 de diciembre de 2026, hasta por la suma de cinco millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$5.594.400) moneda corriente, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa entrega de informe de ejecución al supervisor del contrato, la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de su respectivo informe de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C, conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez entre en vigencia la Ley 2381 de 2024 (esto es el 1° de julio de 2025), la Superintendencia de Sociedades efectuará el descuento de las sumas correspondientes al pago de aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, establecido en el artículo 7° de la misma norma, (en el evento que aplique).

5.3. Plazo del contrato

El plazo del contrato será desde la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 18 de diciembre de 2026.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Intendente, Director, Jefe de dependencia o Grupo solicitante de la contratación de los servicios, efectuó la verificación de los documentos que aporta el futuro contratista por medio de los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio previo de la verificación en mención, se adjunta constancia y certificación, mediante el memorando de idoneidad que se adjunta para el cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia.

Se procederá a la contratación de la persona que cumple con los requisitos, de conformidad con el resultado de la valoración efectuada por el solicitante de la contratación, para lo cual se adelantará el procedimiento previsto en el manual de contratación.

6.1. Documentos que deben ser aportados para la valoración de requisitos por parte del Grupo o dependencia solicitante y para la contratación:

1. Hoja de vida en formato de la Función Pública (SIGEP II), diligenciada y firmada por el contratista – Formato PDF.
2. Fotocopia del documento de identidad - Formato PDF.
3. Certificado de situación militar (si aplica) - Formato PDF.
4. Tarjeta / matricula profesional y certificado de vigencia (cuando se requiera) - Formato PDF.
5. Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica) - Formato PDF.
6. Soportes académicos en un único archivo en Formato PDF, coincidentes con la información registrada en SIGEP II.

7. Soportes laborales (experiencia), unificados en un solo archivo Formato PDF, coincidentes con la información registrada en SIGEP II.
8. Copia de exámenes pre ocupacionales vigentes (cobrimiento mínimo igual al plazo del contrato)- Formato PDF.
9. Certificación bancaria.
10. Constancia de registro en SECOP II (pantallazo - Formato PDF.
11. Constancia de registro en SIGEP II (pantallazo) - Formato PDF.
12. Certificado de idoneidad expedido por el área solicitante – Documento en Word para revisión.
13. Matriz de riesgos (formato actualizado del mapa de procesos de Gestión Contractual) – Documento Excel.
14. Insuficiencia de planta (Se solicita al Grupo de Administración del Talento Humano una vez el estudio previo se encuentre revisado y suscrito).
15. Carta de presentación de la propuesta – Documento en Word para revisión.
16. Registro Único Tributario (RUT) actualizado e impreso en la vigencia que vaya a tramitar el contrato.
17. Certificado de afiliación a salud (vigente y como independiente) - Formato PDF.
18. Certificado de afiliación a pensiones (vigente, como independiente o equivalente para pensionados) - Formato PDF.
19. Soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) o solicitud de afiliación a Positiva- Formato PDF.
20. Formato de autorización para tratamiento de datos personales- Formato PDF.
21. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) - Formato PDF.
22. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) - Formato PDF.
23. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) - Formato PDF.
24. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Policía Nacional- Formato PDF.
25. Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés – Ley 2013 de 2019- Formato PDF.
26. Certificado REDAM (deudores alimentarios) - Formato PDF.
27. ADP (Si la contratación se financia con recursos de inversión).
28. CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).

7. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se

identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo FORMATO GCON-F-015.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación, asignación de los riesgos señalados en la matriz de riesgos, así como el objeto, plazo y cuantía del contrato, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
1	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo del Contrato y 4 meses más.

9. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. ANEXOS AL ESTUDIO

- 10.1. Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.
- 10.2. Constancia de verificación de requisitos de idoneidad
- 10.3. Documentos que se indican en el numeral 7.1.
- 10.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordialmente,

Horacio Enrique Del Castillo de Brigard
Intendencia Regional de la Zona Norte (E)

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: A5308

CARGO: Contratista

REVISOR(ES) :

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 25

NOMBRE: D2703
CARGO: Intendente Regional de la Zona Norte (E)
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
CARGO: Intendente Regional de la Zona Norte (E)

Resolución: 1/n Firma Digital 2025-01-149411
feQ7-a3e8-fech-a3e8-feM7-a3e8



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 26